



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de febrero de 2021.



VISTO:

El Expediente N° 21-001929-001, que contiene el Informe N° 010-2021-OGC-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos.

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "los Comités de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud".

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-DG-HEJCU, de fecha 22 de enero de 2020, se conformó el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 010-2021-OGC-HEJCU, de fecha 10 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el presente año 2021.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del **Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el año 2021**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	M.C. Luis Julio Pancorvo Escala	Director General	Presidente
2	M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria
3	M.C. Jorge Luis Herrera Quispe	Médico Intensivista	Integrante
4	M.C. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Médico Cirujano	Integrante
5	M.C. Iris Violeta Dávila Ildelfonso	Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
6	M.C. Ada Margarita Andia Argote	Jefa del Departamento de Medicina	Integrante
7	M.C. Walter Raúl Fumachi Romero	Médico Anestesiólogo	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el citado comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/ SEEV/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica.
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (07)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547